



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

EXP	0739142
DOC	2109898

*Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0373 - 2024/MPH

Huacho, 11 de Octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: El Informe N° 1607-2024-OPEPYE/MPH, de fecha 09.10.2024, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Inversiones; Informe N° 1019-2024-OGPPI/MPH-H, de fecha 09.10.2024, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe de Gerencia Municipal N° 382-2024-GM/MPH de fecha 11.10.2024 Gerencia Municipal; Proveído N° 1276-2024-ALC/MPH de fecha 11.10.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo N° 47 establece "Modificaciones en el nivel funcional y programático", así mismo en el literal 1, numeral 47.1 del artículo 47° señala: "Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos y el literal 2, indica: "Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, asimismo en el numeral 47.2" las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución de Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga a sus veces en la entidad". En el artículo 48° que establece: "las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece en el Artículo 29.1. Son modificaciones presupuestarias al nivel funcional programática, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobado en el presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante el documento de vistos la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, manifiesta que en el mes de **SETIEMBRE del año 2024**, se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de las actividades, aprobadas en la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2024, los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarias en dicho periodo; por lo que solicita que se apruebe, mediante acto resolutorio correspondiente, la propuesta técnica de modificación del presupuesto en el Nivel Funcional Programático en la modalidad de habilitación y anulación, correspondiente al mes de **SETIEMBRE del año 2024**.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 373 - 2024/MPH.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en la Modalidad de Habilitación y Anulación en el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 – Mes de SETIEMBRE del año fiscal 2024, tipo 003, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR las 165 Notas de Modificación Presupuestaria "Tipo 003", elaboradas conforme lo establece la norma:

00001121	00001125	00001126	00001127	00001130	00001131	00001132	00001133
00001134	00001135	00001136	00001137	00001138	00001139	00001140	00001142
00001143	00001144	00001145	00001146	00001147	00001148	00001149	00001150
00001152	00001153	00001154	00001155	00001156	00001157	00001160	00001161
00001164	00001165	00001166	00001167	00001168	00001169	00001170	00001171
00001172	00001173	00001174	00001177	00001178	00001179	00001180	00001181
00001182	00001183	00001184	00001185	00001187	00001188	00001189	00001191
00001192	00001193	00001194	00001195	00001196	00001197	00001198	00001199
00001200	00001201	00001202	00001203	00001204	00001205	00001206	00001207
00001215	00001216	00001217	00001218	00001219	00001220	00001221	00001222
00001223	00001224	00001225	00001226	00001227	00001228	00001229	00001230
00001231	00001232	00001233	00001234	00001235	00001236	00001237	00001238
00001239	00001240	00001241	00001242	00001243	00001244	00001245	00001246
00001247	00001248	00001249	00001250	00001251	00001253	00001254	00001255
00001256	00001257	00001258	00001259	00001260	00001261	00001262	00001263
00001265	00001266	00001267	00001268	00001269	00001270	00001271	00001272
00001273	00001274	00001275	00001276	00001277	00001278	00001279	00001280
00001281	00001283	00001284	00001285	00001286	00001287	00001289	00001290
00001291	00001292	00001293	00001294	00001295	00001296	00001297	00001298
00001299	00001300	00001301	00001303	00001304	00001305	00001306	00001307
00001308	00001309	00001310	00001312	00001313			

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM/OGPPI
OPEyPE/ Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL